

**PARA:** SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, JURIDICA Y CONTABILIDAD Y FINANZAS.  
**ASUNTO:** POLITICA Y PROCEDIMIENTO DE DEUDOR POR RESPONSABILIDAD.  
**FECHA DE ALTA:** 05 DE DICIEMBRE DE 2022.

**Objetivo:**

Normar los procesos para la constitución, registro, permanencia y baja del Deudor Por Responsabilidad (DXR), que permitan un adecuado y completo conocimiento en el manejo de este rubro.

1.- Política de Análisis y determinación de caso(s) a ser ingresado(s) en registro de DXR:

1.1. Todo saldo pendiente de cobro por pago de responsabilidad de fianza materia de una reclamación y/o requerimiento de pago con recursos propios de la Institución, deberá ser analizado previamente para en su caso, ser ingresado o no a los registros administrativos y contables en el rubro de DXR.

1.2 Parámetros a ser considerados en conjunto o por separado, para la constitución, registro, permanencia y baja del DXR:

- a) Situación física por cuanto a la ubicación o no del Fiado y/u obligado solidario;
- b) Garantías mobiliarias, inmobiliarias o en general, con las que se cuenta por parte del Fiado y, en su caso, obligado(s) solidario(s), de la mano de su conveniencia por cuanto a su ejecución forzosa;
- c) La existencia o no, de negociaciones con el Fiado y/u Obligado(s) solidario(s);
- d) La existencia o no, de convenios de pago firmados con el Fiado y/u Obligado(s) solidario(s);
- e) Sin importar la vigencia o no de los parámetros señalados en los incisos c) y d), se considerará/privilegiará, la posición del Fiado y/u Obligado(s) solidario(s), por cuanto a querer cubrir el adeudo;
- f) Cualquier otro rubro que, por el tipo de caso que se presente, sea conveniente analizar para la toma de una decisión;

1.3.- Todo saldo pendiente de cubrir por responsabilidades de fianzas, deberá ser analizado y registrados en DXR, bajo los parámetros señalados en el numeral anterior; tomada una decisión posterior al análisis, se registrará en DXR si fuera el caso o bien, se castigará en proporción o al 100% lo que corresponda.

1.4.- Los saldos pendientes por responsabilidad de fianzas, será determinados por cuanto a su ingreso o no al DXR, a la brevedad posible posterior al inicio de vigencia del saldo pendiente de cobro, no obstante lo anterior, el ingreso de saldos registrados en DXR, podrá ser objeto de valoración posterior la cual podría determinar su baja según beneficie a la Institución, esto último y en general, en todo momento bajo y dentro de los parámetros que la norma y en concreto la Circular única de Seguros y Fianzas, establezcan al respecto.

## **2.- Proceso a seguir en la Subdirección Jurídica, frente al registro DXR.**

2.1 Efectuado el pago de las reclamaciones que realice la Institución con recursos propios, internamente se analiza la situación del caso partiendo para ello, de los parámetros señalados en el punto 1.2, de las presentes políticas.

2.2 Determinada la permanencia del saldo deudor en el registro DXR, éste permanecerá en dicho registro y será castigado atendiendo a la calidad de la garantía, temporalidad y porcentajes que se indican en la tabla señalada en el anexo número 22.1.2, subinciso g) "DEUDORES B-7", Deudores Por Responsabilidad de fianzas, Porcentaje de Reconocimiento de los derechos de cobro.

2.3 Salvo casos especiales, todo deudor registrado en DXR, será ingresado por parte de la Subdirección Técnica, a la lista negativa de Buró de Crédito.

## **3.- Proceso a seguir en la Subdirección de Contabilidad y Fianzas, respecto al registro de deudores en DXR.**

3.1 El área jurídica realiza dentro del sistema operativo la captura de los movimientos relativos al pago de reclamaciones.

3.2 Genera una solicitud de pago y un layout que incluye la guía contable específica y los datos necesarios para realizar el pago. El área jurídica envía solicitud de pago que incluye dos archivos txt, así como el soporte y las autorizaciones necesarias, dirigido al área de cuentas por pagar.

3.3 La guía contable mencionada anteriormente se realiza conforme lo establecido en el Anexo 22.1.2 en la serie 2 inciso g), rubro Deudores por responsabilidades de Fianzas numeral 1).

Pago de reclamaciones (Directo).

Cuenta Mínimo	Catalogo	Cuenta Anterior	Concepto	CARGO	ABONO
140-07-01-00		1627	Deudor por responsabilidad de fianzas	X	
130-02-00-00		1502	Bancos		X
405-01-00-00		7501	Reclamaciones recibidas		X
405-01-00-00		8501	Reclamaciones pendientes de comprobación	X	
407-01-00-00		7511	Reclamaciones Pagadas	X	
407-01-00-00		8511	Pago de reclamaciones del ejercicio		X

Pago de reclamaciones (Cedido).

Cuenta Mínimo	Catalogo	Cuenta Anterior	Concepto	CARGO	ABONO
150-03-07-00		1710	Participación de Reafianzadoras por reclamaciones pagadas	X	
240-03-02-00		2507	Participación a Reafianzadoras de garantías pendientes de recuperar		X
407-02-00-00		7512	Participación de reclamaciones pagadas	X	
407-02-00-00		8512	Pago de reclamaciones cedidas y retrocedidas en reafianzamiento		X
405-02-00-00		7502	Participación de reclamaciones recibidas.		X
		8502	Reclamaciones por reafianzamiento cedido y retrocedido pendientes de comprobación.	X	

3.4 Al cierre contable de cada mes el área jurídica analiza de acuerdo con su criterio legal si se mantiene el pago de la reclamación en el activo y se procede a la aplicación a resultados de acuerdo con lo establecido en la norma antes mencionada o bien, se aplica el 100% a resultado.

4.- Permanencia del registro en DXR.

4.1 La permanencia del registro de saldo deudor en DXR, estará sujeta en lo general, al castigo que la disposición señalada en el número 2.2 de las presentes políticas, refiere para ello, en casos especiales, a lo que se determine anticipadamente para su permanencia o castigo, atendiendo para esto último, a las circunstancias de hecho y derecho que en su momento prevalezcan sobre el deudor y saldo deudor.

Atentamente  
Coordinadora de Jurídico Administrativo.

Bitácora de Actualizaciones:

N° y fecha de Actualización	Motivo	Detalle de Actualización